



CONTRATO No.: SGR-135-CT N° 042 DE 2024.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: ORIANA SILVA CLAVIJO

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA CON ESPECIALIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE COORDINADOR TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD, QUE APALANCAN LA COMPETITIVIDAD Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, BPIN 2022000100135.

VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000,00).

PLAZO: OCHO (08) MESES.

CIUDAD Y FECHA: MITU, VAUPES, PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2024.

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **ORIANA SILVA CLAVIJO**, con cédula de ciudadanía No. C.C. N° 35.264.437 de Villavicencio, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA -EL CONTRATANTE contrata los servicios personales del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, en el desempeño de las funciones propias del objeto mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con la supervisión e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesario. **SEGUNDA- OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA CON ESPECIALIZACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE COORDINADOR TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD, QUE APALANCAN LA COMPETITIVIDAD Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, BPIN 2022000100135.**

TERCERA - OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE tiene las siguientes obligaciones:



1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

EI CONTRATISTA se obliga a cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Mantener una comunicación efectiva y positiva con el empresario y todo el equipo de Vaupés Innovador es esencial, reconociendo su papel crucial en los resultados derivados de la implementación del proyecto. Se busca gestionar un lenguaje que refleje un fuerte sentido de pertenencia tanto hacia Up Holding como hacia Vaupés Innovador.
2. Coordinar la revisión y respuesta a las OBSERVACIONES - inquietudes de los empresarios, a partir de la publicación preliminar de resultado de elegible.
3. Emitir las listas de proyectos elegibles (preliminares y finales)
4. Coordinar junto a la mesa de ayuda el proceso de evaluación de los proyectos
5. Distribuir los proyectos viabilizados para recibir cofinanciación entre los asesores técnicos
6. Coordinar las mesas de trabajo entre los empresarios, asesores técnicos y mesa de ayuda para la revisión del anexo 2.
7. Firmar las actas y documentos que se generen en las mesas de trabajo de revisión de anexo 2
8. Apoyar el proceso de proyección y perfeccionamiento de convenios
9. Coordinar las mesas de trabajo entre asesores y empresarios para dar inicio a la implementación de cada uno de los proyectos a cofinanciar (mínimo 20)
10. Realizar el seguimiento semanal a los asesores técnicos, verificando el avance de ejecución de cada uno de los proyectos
11. Tramitar oportunamente las alertas generadas por los asesores técnicos en el caso de incumplimiento al plan de trabajo de cada proyecto.
12. Revisar y aprobar el informe bimestral de mínimo 20 proyectos, elaborados por los asesores técnicos
13. realizar seguimiento a la ejecución de las contrapartidas de los proyectos
14. Gestionar la contratación con sus respectivos soportes para dar cumplimiento al Rubro 01 (talento humano), siguiendo los lineamientos de Up Holding
15. Supervisar los contratos con proveedores de los rubros R03, R04, R05 y R06, realizando las respectivas alertas en caso de incumplimiento tanto en tiempos de entrega, como de las especificaciones técnicas de los productos, cantidades y calidad.
16. Verificar la emisión de actas de entrega a los empresarios de los bienes y servicios pactados con los proveedores
17. Coordinar mesas de trabajo con los empresarios para aclarar dudas o inconformidades durante el proceso de implementación.
18. verificar que los asesores técnicos usan los formatos de seguimiento que entregará mesa de ayuda para tal fin.



19. Revisar oportunamente el 100% de los soportes de la implementación, estos deben es legibles, debidamente firmados, que cumplan con las condiciones mínimas para su aprobación legal y financiera.
20. Informar a la gerencia de Vaupés Innovador y a jurídica la finalización de la implementación de los proyectos, acompañado del informe final, solicitando las actas de liquidación de los convenios.
21. Guiar a los asesores en la gestión documental del proyecto de acuerdo con las políticas de Up Holding SAS
22. Coordinar las grabaciones de videos casos de éxitos, guiándolos metodológicamente sobre la línea de innovación
23. Difundir el 100% de las piezas de comunicación a través de los medios priorizados en el proyecto, listados y demás información que se genere en el marco de la ejecución de Vaupés innovador a los empresarios.
24. Presentar el informe mensual de actividades en el formato FT-034
25. Cerrar documentalmente la ejecución de cada uno de los proyectos ejecutados
26. Cerrar técnicamente la ejecución del proyecto Vaupés innovador, a través del informe final del proyecto
27. Realizar el seguimiento mensual de los avances del proyecto, en Gesproy y el índice de gestión de proyectos, emitiendo certificado mensual de avance de ejecución física.
28. Realizar la presentación mensual de informes y avance técnico de todo el proyecto al 30 del mes, con destino a la supervisión MINCIENCIAS.
29. Velar por el cumplimiento de las metas establecidas en el documento técnico, MGA, plan operativo y presupuesto del proyecto
30. Acompañar, preparar y participar de las reuniones de seguimiento y/o comités técnicos que requiera la supervisión del proyecto (MINCIENCIAS) y la gerencia del proyecto para la planificación, control, ejecución, evaluación y comunicación.
31. Presentar un informe mensual de actividades desarrolladas durante el mes de acuerdo con las obligaciones contractuales para el pago.
32. Encontrarse al día por concepto de seguridad social, pensión y ARL durante la ejecución del contrato.
33. Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.

- **ENTREGABLES**



1. Realizar el acompañamiento y cargue de mínimo 60 perfiles de proyecto en la etapa de convocatoria, en los tiempos establecidos en la convocatoria con validación de rubros, presupuesto y anexo 2.
2. Revisar las evidencias y validación del archivo físico y digital de las empresas acompañadas para la A04, A05 y E2A01.
3. Presentar un informe mensual de actividades desarrolladas durante el mes.
4. Mínimo 20 convenios perfeccionados
5. Mínimo 20 documentos de línea base de los indicadores de los proyectos revisado
6. Informe bimestral revisado por cada uno de los proyectos acompañados (mínimo 20 proyectos)
7. Informe final de ejecución revisado de mínimo 20 proyectos acompañados, incluyendo los resultados de los indicadores seleccionados por los empresarios.
8. Mínimo 20 actas de terminación de convenios tramitadas
9. Actas de liquidación de contratos con proveedores
10. Actas de evaluación de proveedores
11. Entregar el drive actualizado con todos los soportes, de acuerdo con la gestión documental de archivo digital de Up Holding
12. Entregar de archivo físico de acuerdo a las políticas de gestión documental de Up Holding
13. Redactar el informe final técnico del proyecto Vaupés innovador

CUARTA –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000,00)**. La forma de pago del contrato será así: **UP HOLDING SAS**, realizará (08) pagos de la siguiente manera:

Ocho (08) pagos a razón de mensualidades vencidas, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000,00)**, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). Regulado por el código civil en el libro IV Título I.

PARAGRAFO 1: GASTOS DE MANUTENCIÓN Y TRANSPORTE: UP HOLDING SAS, reconocerá al Contratista gastos de manutención y transporte cuando sea requerido debido al alcance del objeto y presupuesto, dichos gastos se autorizarán por el Representante Legal y deberán ser legalizados durante los cinco (05) días siguientes al regreso del Desplazamiento so pena de ser descontado de los honorarios.

QUINTA. EI CONTRATISTA debe cotizar a salud como trabajador independiente, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015, **EI CONTRATISTA** debe estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales. **SEXTA. -SUPERVISIÓN: EI CONTRATANTE** o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, Para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA** en función de cumplir a cabalidad sus obligaciones.



SÉPTIMA. CESIÓN: **EI CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA:** **EI CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral con **EI CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA-PLAZO DE EJECUCIÓN** Este contrato es por prestación de servicios profesionales tendrá un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir del acta de inicio. **DÉCIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATANTE** se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa del representante legal, información calificada por **EL CONTRATANTE** como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses **DEL CONTRATANTE**, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información.

DÉCIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por terminación unilateral en los términos previstos por incumplimiento de las actividades del contrato. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRÁFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor por cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **UP HOLDING SAS** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** Una vez terminada la ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de terminación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL). **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2)** Estudio de Previo de la necesidad a contratar. **3)** Documentos del



contratista. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia será interpretada de buena fe y en consonancia con el Código Civil cuyo objeto definido en su artículo 1495, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Para constancia se firma en la ciudad de Mitú, Vaupés, a los un (01) días del mes de febrero de 2024, en dos o más ejemplares del mismo.

Marisol Carantón

Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal
UP HOLDING S.A.S

Oriana Silva Clavijo

Contratista
ORIANA SILVA CLAVIJO
C.C. N° 35.264.437 de Villavicencio

